



**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS**

**AL-DEST-IRE-204-2019**

**INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE  
ESPECIAL DE REDACCIÓN**

**EXPEDIENTE N° 21.046**

**“AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS PARA QUE  
DESAFECTE UN LOTE DE SU PROPIEDAD Y LO DONE A LA  
UNIÓN ZONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO  
INTEGRAL DE SABALITO, COTO BRUS”**

**Elaborado por:**

**Arturo Aguilar Cascante  
Asesor Parlamentario**

**Revisión final y autorización**

**Fernando Campos Martínez  
Director**

**FECHA: 4 de diciembre de 2019**



**AL-DEST-IRE-204-2019**

**INFORME PARA LA COMISIÓN PERMANENTE  
ESPECIAL DE REDACCIÓN**

**EXPEDIENTE N° 21.046**

**“AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS PARA QUE  
DESAFECTE UN LOTE DE SU PROPIEDAD Y LO DONE A LA  
UNIÓN ZONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO  
INTEGRAL DE SABALITO, COTO BRUS”**

En relación con el texto correspondiente al expediente legislativo N° 21.046, que será conocido por la Comisión Permanente Especial de Redacción, en la sesión convocada para el día de hoy, esta Asesoría emite los siguientes comentarios, a partir de los textos que constan en el Sistema Integrado Legislativo (SIL):

El presente proyecto pretende autorizar a la Municipalidad de Coto Brus, para que desafecte y done un lote de su propiedad a la Unión Zonal de Asociaciones de Desarrollo Integral de Sabalito.

El proyecto legislativo, ingresa en la corriente legislativa 25 de octubre de 2018, y su publicación en el Diario Oficial se produce el día 18 de diciembre del mismo año, mediante Gaceta N° 235, Alcance N°214.



La iniciativa fue asignada a estudio de la Comisión Especial de la Región Brunca<sup>1</sup>, órgano que dictamina la iniciativa el 2 de octubre de 2019.

En la sesión N° 110 celebrada el 3 de diciembre del presente año, el Plenario Legislativo aprueba el proyecto en su trámite de primer debate, con 45 votos a favor. Por lo anterior, y de conformidad con lo que establece el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se traslada el expediente a la Comisión Permanente Especial de Redacción para que sea revisada y aprobada su redacción definitiva.

### **Observaciones Generales**

Esta asesoría recomienda aprobar las observaciones de forma sugeridas por el Área de Servicios Filológicos del Departamento de Servicios Parlamentarios.

Las observaciones de fondo del proyecto, fueron plasmadas en la bitácora realizada posterior a su dictamen, documento realizado por el Departamento de Servicios Técnicos.

### **Observaciones Específicas**

1. La cedula jurídica de la Municipalidad de Coto Brus se consigna de forma errónea 3-014-042113-27, cuando la correcta es 3-014-042113.
2. En el artículo 1 debe indicarse a qué provincia pertenece el bien inmueble mencionado.
3. Se podría mejorar la redacción del artículo 3 indicando que el destino del inmueble donado será “la construcción” del complejo cultural y recreativo.
4. No se indica en el artículo 4 una fecha máxima para que se considere el que no se cumplió con el objetivo de la donación.

---

<sup>1</sup> COMISIÓN ESPECIAL DE LA REGIÓN BRUNCA, ENCARGADA DE ANALIZAR, INVESTIGAR, ESTUDIAR, DICTAMINAR Y VALORAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECONÓMICA, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE DICHA REGIÓN.



## **Aspectos procedimiento**

### **Consultas**

Las consultas preceptivas fueron realizadas durante su tramitación (Municipalidad de Coto Brus).

### **Votación**

Al contener una cláusula de reversión el proyecto requiere de mayoría calificada del total de los miembros que conforman la Asamblea Legislativa.

### **Conexidad**

El proyecto no fue objeto de ningún cambio sustantivo, por lo cual se descartan problemas de conexidad.

### **Publicación**

No requiere nueva publicación.

Atentamente.

---

Arturo Aguilar Cascante  
Asesor Parlamentario